



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 6 de abril de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 361/2026

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2019 y el TAE A-01-00008411-1/2026 sobre el proyecto de Convenio Específico con el Ministerio Público Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Consejero y Titular del Centro de Justicia de la Mujer Dr. Luis Esteban Duacastella Arbizu propicia la suscripción de un Convenio Específico a celebrarse entre el Centro de Justicia de la Mujer y el Ministerio Público Fiscal de la CABA en razón de la inauguración de la nueva sede ubicada en la calle Yerbal 31 de esta Ciudad que se llevó a cabo el 9 de marzo del corriente.

Que la Cláusula Primera del Convenio Específico en cuestión determina que su objeto es *“establecer los compromisos asumidos por LAS PARTES a fin de garantizar que la prestación del servicio en la Sede Caballito se lleve a cabo de manera coordinada, articulada e integrada en una única instancia de atención, evitando la revictimización y promoviendo el acceso efectivo a derechos”*.

Que en tanto, en la Cláusula Segunda del Convenio Específico establece que este Consejo de la Magistratura, a través del Centro de Justicia de la Mujer y sin perjuicio de las funciones que le son propias, se comprometería a: a) Designar una Coordinación de Sede y una Subcoordinación de Sede, con funciones de gestión operativa y supervisión integral; b) Proveer la dotación de profesionales que integren los Equipos Interdisciplinarios para los Espacios de Escucha y Entrevista (EEyE), garantizando su conformación interdisciplinaria; c) Asignar personal al área de Orientación Inicial y personal administrativo de apoyo para el adecuado funcionamiento de los equipos; d) Garantizar que las personas integrantes de los Equipos Interdisciplinarios, personal del área de Orientación Inicial y personal administrativo, ajusten su labor a los lineamientos establecidos en la “Guía General de Actuación Centro de Justicia de la Mujer”; e) Gestionar y proveer los recursos materiales del área de Juegoteca, asegurando la asignación del personal necesario para su funcionamiento; f) Disponer y proveer los recursos materiales del área de Medicina Forense, designando alas/los profesionales responsables de la constatación de lesiones y garantizando la provisión de los insumos requeridos y g) Proveer los servicios de seguridad, limpieza e intendencia necesarios para el normal funcionamiento de la Sede Caballito.

Que por su parte, en la Cláusula Tercera del Convenio Específico se estipula que el Ministerio Público Fiscal de la CABA, sin perjuicio de las funciones que le son propias, se comprometería a: a) Proveer al CJM de personal calificado con formación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

jurídica y especializado en perspectiva de género, proveniente de la Unidad de Orientación y Denuncia, para integrar los Equipos Interdisciplinarios encargados del proceso de recepción de la denuncia, labrado del informe de riesgo –si correspondiere- y posterior comunicación con el/la Fiscal para la gestión de medidas de protección y la disposición de diligencias urgentes ante la posible existencia de delitos y/o contravenciones; b) Proveer al CJM, ante el requerimiento formulado por los Equipos Interdisciplinarios, de la presencia en dicho Centro de un/a agente del Cuerpo de Investigaciones Judiciales con conocimiento en el uso de la licencia UFED (Unidad Forense de Extracción de Dispositivos), para asegurar la evidencia digital en el proceso de recepción de la denuncia y c) Garantizar que las personas integrantes de los Equipos Interdisciplinarios, ajusten su labor a los lineamientos establecidos en la “Guía General de Actuación Centro de Justicia de la Mujer” que como Anexo forma parte del presente.

Que en la Cláusula Décimo Primera del Convenio Específico se establece que tendría vigencia a partir de su firma y por el término de dos (2) años, considerándose automáticamente prorrogado por períodos análogos.

Que cabe recordar que el 24 de octubre de 2018 se suscribió Convenio Marco de Colaboración para prevenir y abordar en forma integral la violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre el Consejo de la Magistratura y los Ministerios Públicos de la Defensa, Fiscal y Tutelar, que se encuentra vigente.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias sin encontrar objeciones para la continuidad del trámite.

Que en el Dictamen DGAJ N° 14770/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que “...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto”.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”. En virtud de ello, mediante Dictamen CFIPE N° 12/2026 se expidió la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y propuso que se apruebe la suscripción del Convenio Específico entre el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que corresponde sea esta presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario de Consejeros para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Ministerio Público Fiscal, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, al Centro de Justicia de la Mujer, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 361/2026